ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 04/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219

En la ciudad de Asunción, Capital del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se celebra la presente Adenda al contrato N° 04/2017 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219**, suscripto entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, representada en este acto por el señor **Carlos Alberto Pereira Olmedo**, con **C.I.C. N° 916.313**, en su carácter de Ministro-Secretario Ejecutivo, designado en el cargo por Decreto N° 272/2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, con domicilio en las calles Estrella N° 505 y 14 de Mayo de esta Capital, en adelante denominada LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, lo hace la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, RUC 80003251-9, representada en este acto por el señor **Alejandro Bellón**, con **C.I.C. N° 915.385**, con domicilio en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora, en adelante denominada EL PROVEEDOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de junio del año 2017, se suscribió el Contrato N° 04/2017, entre la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219.

Que, conforme se establece en la Cláusula 6, la vigencia del servicio es de dieciocho (18) meses, hasta el 20 de diciembre de 2018.

Que, en fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió la Adenda 01 de ampliación por el plazo de 6 meses, hasta el 20 de junio de 2019, y luego en fecha 07 de junio de 2019, se suscribió la adenda 02 de ampliación de plazo hasta el 31 de agosto de 2019, encontrándose próxima a vencer, por lo que existe la necesidad de emitir una adenda para ampliar la misma.

POR TANTO;

Se procede a emitir la presente adenda, y en consecuencia modificar la Cláusula 6: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando el plazo de vigencia del servicio hasta el 30 de setiembre de 2019.

Las partes suscriben la presente adenda y, en prueba de su conformidad, firman este documento, en dos ejemplares del mismo tenor, ratificándose en los demás términos del contrato, con la salvedad expresada.

Alejandro Bellón
Proveedor
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro-Secretario Ejecutivo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN